



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-003-2011-00547-00
DEMANDANTE: FINANCIERA ANDINA S.A.
DEMANDADO: MARIA EFIGENIA CASTRO BONILLA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 0142

Revisada la documentación que antecede a folios 47-52 se tiene información procedente de la Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Metropolitana de Popayán en donde informa al Despacho que el vehículo de placa KHC952 fue inmovilizado el 01 de septiembre de 2021 en la ciudad de Popayán, el cual fue entregado al señor Carlos Rengifo Palma C.C. 16.289.234 capturador de vehículos de la empresa: “Bodega J.M. S.A.S. Nit. 901.207.502.-4, quien labora en calidad de comisión para el demandante, además se tiene recibió de inventario del vehículo No.0538 de fecha 01 de septiembre de 2021 de la BODEGA J.M. S.A.S. ubicada en Juanchito Valle del cauca en donde consta que el vehículo de placa KHC952 fue trasladado a dicho parqueadero, ahora bien, al momento de librar el despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro se ordenó ante la Inspección de la Secretaria de Transito y Transporte de Popayán, por lo anterior se hace necesario solicitar la devolución de la comisión emitida para esta entidad y en razón a que el vehículo fue llevado al parqueadero en mención y el abogado Andrés Mauricio Duque Marín apoderado judicial del cesionario Ever Edil Galindez Diaz solicita comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria para llevar a cabo la diligencia de secuestro, en consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: COMISIONESE al Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria - Valle, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con placa: KHC952, marca y línea CHEVROLET AVEO FAMILY, modelo 2011, servicio PARTICULAR, color blanco arco bicapa, N° motor F15S33487331, cilindraje 1498, clase y tipo AUTOMÓVIL SEDAN, de propiedad de la demandada María Efigenia Castro Bonilla, identificada

con la cedula de ciudadanía No. 34.539.780, el cual se inmovilizo por parte de la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte Seccional Metropolitana de Popayán y fue trasladado al parqueadero Bodega J.M. S.A.S. Nit. 901.207.502.-4 ubicado en El Callejón el Silencio TRA 5489-3 C GTO JUANCHITO Cel. 3173934723-3164709820-3176618575 administrativo@bodegasjmsas.com, Para tal fin se conceden las facultades de nombrar y posesionar auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: OFICIESE al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYÁN, para que se sirva devolver sin diligenciar el despacho comisorio N° 031, de fecha 26 de noviembre de 2020, en atención a que el vehículo fue trasladado al municipio de Candelaria – Valle.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40b32bf140ea71229d04a12b8c020633a8b876b5b4c8064b409aff939d6b753**

Documento generado en 07/03/2023 04:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>